

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0006-2017

05 de Septiembre de 2017

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental
Urrao**

El Coordinador Regional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-01-01-001561 del 02 de Octubre de 2006,

CONSIDERANDO

Que el señor **ALIAM SAPIA BAILARIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.749 de Urrao, en calidad de Representante Legal de la entidad **RESGUARDO INDIGENA MAJORE - AMBURA**, identificada con Resolución No. 000014 del INCORA, en calidad de Propietario del predio denominado MAJORE AMBURA, ubicados en El Municipio de Urrao, Vereda Mande, Paraje **Comunidad Santa María**, Departamento de Antioquia, solicito Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados de las siguientes especies.

| Nombre común | Nombre científico | Número de Árboles | Volumen Bruto m3 |
|--------------|--------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| Güino | <i>Carapa guianensis Aubl.</i> | 15.00 | 221.00 |
| Caimito | <i>Pouteria caimito (Ruiz & Pav.) Radlk.</i> | 24.00 | 76.00 |
| Cedro | <i>Cedrela odorata L.</i> | 164.00 | 374.00 |
| Abarco | <i>Cariniana pyriformis Miers</i> | 331.00 | 5418.00 |
| Mora | <i>Maclura tinctoria (L.) D.Don ex Steud.</i> | 36.00 | 234.00 |
| Comino | <i>Aniba sp.</i> | 172.00 | 2034.00 |
| Chaquiro | <i>Podocarpus oleifolius D.Don</i> | 9.00 | 28.00 |
| Laurel Tuno | <i>Ocotea costulata Mez</i> | 2.00 | 24.00 |
| Total | | 753.00 | 8,409.00 |

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Resolución 0014 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.
- Acta de Posesión del Cabildo Mayor Indígena.
- Plan de aprovechamiento forestal, que incluya inventario o censo del bosque a intervenir para cálculos de volúmenes a extraer.

Que el señor **ALIAM SAPIA BAILARIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.749 de Urrao, en calidad de Representante Legal de la entidad **RESGUARDO INDIGENA MAJORE - AMBURA**, identificada con Resolución No. 000014 del INCORA, en calidad de Propietario, canceló la factura No. 38002 con el recibo de Caja No. 2425 la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$157.300.00), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS (\$67.300.00) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor **ALIAM SAPIA BAILARIN**, identificado con

Cédula de Ciudadanía No. 15.488.749 de Urrao, en calidad de Representante Legal de la entidad **RESGUARDO INDIGENA MAJORE - AMBURA**, identificada con Resolución No. 000014 del INCORA, en calidad de Propietario del predio denominado MAJORE AMBURA, ubicados en El Municipio de Urrao, Vereda Mande, Paraje **Comunidad Santa María**, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao y en la cartelera de la Oficina Regional Urrao en el Municipio de Urrao.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



RICAUURTE MIRANDA GONZALEZ

Coordinador Territorial Urrao

| Proyectó | Fecha |
|----------|------------|
| DISG | 05/09/2017 |

Expediente 170-16-51-12-0015-2017